

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto consolidado del sector público fué aprobado por ley 1141 de 23 de febrero de 1990, para su vigencia durante el presente período fiscal;

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Cochabamba solicita un presupuesto adicional, con recursos provenientes de la disminución de caja y bancos así como transferencias del sector privado, que serían destinados a la realización de obra complementarias en la gestión en curso, y de contraparte nacional a la ampliación de cooperación italiana a partir de 1.990.

Que el artículo 96 numeral 7 de la Constitución Política del Estado, faculta al Presidente de la República proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, concordantemente con los artículos 11 del decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990, que puso en vigencia el Reglamento de Ejecución Presupuestaria, y 4 de la ley 1141 de 23 de febrero de 1.990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase, sin perjuicio de la correspondiente aprobación legislativa, el siguiente presupuesto adicional en favor de la Corporación Regional de Desarrollo de Cochabamba, por SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS (Bs 691.208.-), de los cuales Bs 295.066.- serán financiados por disminución de caja y bancos, en tanto que Bs. 396.142.- por transferencias del sector privado:

ORGANISMO : COOPERACION REGIONAL DE DESARROLLO DE COCHABAMBA

RECURSOS : OTROS

INGRESOS
(en bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos:
Código Fuente Presupuesto
adicional
1.990
13 <u>FUENTES FINANCIERAS</u> 295.066
131 Disminución de la inversión financiera 295.066
1314 Disminución de otros activos financieros 295.066
13141 Disminución del activo disponible 295.066
131411 Disminución de caja y bancos 295.066
1314111 Disminución de caja y bancos en moneda nacional 295.066
12 <u>RECURSOS DE CAPITAL</u> 396.142
123 Transferencias de capital 396.142
1231 Del sector privado 396.142
12312 De instituciones privadas sin fines de lucro 396.142
T o t a l 691.208
ORGANISMO : CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE COCHABAMBA "CORDECO"
PROGRAMA 10000000 : AGROPECUARIA AYOPAYA
SUBPROGRAMA 10020000 : DESARROLLO AGROPECUARIO
ACTIVIDAD 10020001 : ADMINISTRACION
RECURSOS : OTROS

EGRESOS

Clasificación por objeto del gasto:

Código	Descripción	Disminución	Transferencias
	de caja y del Sector		
	Bancos Privado		
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	65.785	1.000
110	<u>Empleados permanentes</u>	24.382	
114	Aguinaldos	4.288	
117	Sueldos	20.094	
120	<u>Empleados no permanentes</u>	31.368	1.000
130	<u>Previsión social</u>	10.035	
131	Aporte patronal al seguro social	9.006	
132	Aporte patronal para vivienda	1.029	
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	9.770	
220	<u>Servicios de transporte y seguros</u>	5.880	
222	Viáticos	5.880	
230	<u>Alquileres</u>	2.490	
231	Edificios	990	
232	Equipos y maquinarias	1.500	
250	<u>Servicios profesionales y comerciales</u>	1.400	
253	Comisiones y gastos bancarios	400	
256	Imprenta	1.000	
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	11.600	2.850
310	<u>Alimentos y productos agroforestales</u>	1.000	
315	Maderas y derivados	1.000	
340	<u>Productos de papel, cartón e impresos</u>	1.500	1.000
341	Papel de escritorio	900	1.000
342	Productos de artes gráficos	200	
343	Productos de papel y cartón	400	
360	<u>Productos químicos, combustibles y lubricantes</u>	3.600	
362	Combustibles y lubricantes	3.600	
390	<u>Productos varios</u>	5.500	1.850
395	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	500	
396	Otros materiales y suministros	5.000	1.850
TOTAL		87.155	3.850
PROGRAMA 10000000 : AGROPECUARIO			
SUBPROGRAMA 10010000 : DESARROLLO AGROPECUARIO AYOPAYA			
ACTIVIDAD 10020002 : COOPERATIVA Y EXTENSION			
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	65.625	129.440
110	<u>Empleados permanentes</u>	11.424	

114 Aguinaldos 4.278
117 Sueldos 7.146
120 Empleados no permanentes 44.190 129.440
130 Prevision social 10.011
131 Aporte patronal al seguro social 8.984
132 Aporte patronal para vivienda 1.027
200 SERVICIOS NO PERSONALES 14.950
220 Servicios de transporte y seguros 9.960
222 Viáticos 9.960
230 Alquileres 990
231 Edificios 990
240 Mantenimiento y reparaciones 4.000
241 Edificios y equipos 4.000
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 19.854 228.340
340 Productos de papel, cartón e impresos 1.000
341 Papel de escritorio 1.000
360 Productos químicos, combustibles y lubricantes 13.854 228.340
362 Combustibles y lubricantes 13.734
363 Abonos y fertilizantes 165.540
364 Insecticidas, fungicidas y otros 62.800
367 Otros materiales quimicos 120
390 Productos varios 5.000
396 Otros materiales y suministros 5.000

T O T A L 100.429 357.780

PROGRAMA 10000000 : AGROPECUARIO
SUBPROGRAMA 10020000 : DESARROLLO AGROPECUARIO
AYOPAYA
ACTIVIDAD 10026100 : INFRAESTRUCTURA VIAL (Mejoramiento y apertura de caminos)

100 SERVICIOS PERSONALES 42.998 33.696
110 Empleados permanentes 9.949
114 Aguinaldos 2.803
117 Sueldos 7.146
120 Empleados no permanentes 26.490 33.696
130 Previsión socia6.559
131 Aporte patronal al seguro social 5.886
132 Aporte patronal para vivienda 673
200 SERVICIOS NO PERSONALES 15.080
220 Servicios de transporte y seguros 11.880
222 Viáticos 11.880
240 Mantenimiento y reparaciones 3.200
241 Edificios y equipos 3.200
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 34.671
360 Productos químicos, combustibles y lubricantes 28.671
362 Combustibles y lubricantes 28.671

390 Productos varios 6.000

396 Otros materiales y suministros 6.000

T O T A L 92.749 33.696

PROGRAMA 10000000 : AGROPECUARIO

SUBPROGRAMA 10020000 : DESARROLLO AGROPECUARIO AYOPAYA

ACTIVIDAD 10020003 : PRODUCCION PISCICOLA

100 SERVICIOS PERSONALES 9.933

110 Empleados permanentes 8.418

114 Aguinaldos 648

117 Sueldos 7.770

130 Previsión social 1.515

131 Aporte patronal al seguro social 1.360

132 Aporte patronal para vivienda 155

200 SERVICIOS NO PERSONALES 2.640

220 Servicios de transporte y seguros 2.640

222 Viáticos 2.640

300 MATERIALES Y SUMINISTROS 2.160 816

310 Alimentos y productos

agroforestales 816

313 Alimentos para humanos 816

360 Productos químicos, combustibles

y lubricantes 2.160

362 Combustibles y lubricantes 2.160

TOTAL 14.733 816

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, así como Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Javier Murillo de la Rocha, Min. RR.EE. y Culto a.i., Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.